

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., ocho de abril de dos mil veintidós

Proceso Divisorio N° 110013103-021-2020-00129-00 (Dg)

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la FRANCY MONROY MARTÍNEZ se notificó personalmente por conducto de apoderado el 23 de noviembre de 2021.

Se reconoce personería al Dr. Hector Orelando Quintero Rodriguez como apoderado de la demandada en mención, en los términos y para los efectos del poder conferido.

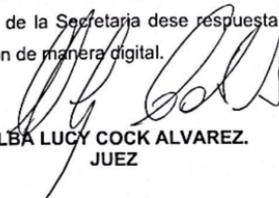
Igualmente los demandados GLORIA CATALINA MONROY LLANOS; JOSÉ LUIS MONROY LLANOS; MIGUEL ÁNGEL MONROY LLANOS; LEONOR MILENA MONROYLLANOS Y MARISOL MONROY LLANOS, se notificaron en la misma fecha, quienes contestaron la demanda.

Se reconoce personería a la Dra. Diana Victoria Gonzalez Medina como apoderada de los demandados en mención, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Ahora, si bien se nombró curador litem a los demandados Gloria Catalina Monroy Llanos; José Luis Monroy Llanos; Miguel Ángel Monroy Llanos, quien acepto el cargo y contestó la demanda, no será tenida en cuenta como quiera que éstos se notificaron de manera personal con anterioridad a dicha contestación.

Por último, atendiendo lo solicitado por el Juzgado 1° Civil del Circuito de Bogotá D.C., por conducta de la Secretaria dese respuesta al oficio No. 0488 (fl. 181), remitiendo la actuación de manera digital.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ALVAREZ.
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO
El auto anterior se notificó por estado #
_____ de hoy _____ a las
8 am
El Secretario,

IDI JHOAN SILVÁ FONTALVO